

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230764

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

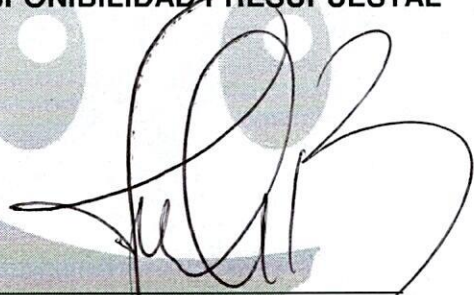
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

**EXPEDICION DE CDP: 28/08/2023**

**SECCIONAL:**

**OBJETO:** ADICION 1 PRORROGA 1, CTTO 116/2023. ACOMPAÑAMIENTO COMO AUX DE INGENIERIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BRRI LA CEIBA VIA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
232020200901	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios de pre inversion)	9,707,148.00
212020301	Gastos oficiales, imprevistos y otros	1,200,000.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>10,907,148.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

Manizales, 29 de agosto de 2023

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
MANIZALES- CALDAS

**Referencia:** Solicitud Adición Y Prórroga No. 01 Del Contrato 116 De 2023 Cuyo Objeto Es "ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)".

De manera atenta se solicita la adición 1 y la prórroga 1 del contrato 116 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta que se adelantan las siguientes actividades:

1. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localización, identificación y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios.
2. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)
3. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidráulico del sistema de acueducto, este incluye cálculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.
4. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la elaboración de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.

5. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la elaboración de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorización a desarrollar.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 y prórroga 1 al contrato No. 116 de 2023 por un término de **TRES (3) MESES** contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y sin exceder el 31 de diciembre de 2023, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.907.418)

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO PATIÑO RINCON  
Coordinador de Acueducto y S.H.  
Supervisor Contrato 116 de 2023

Sergio A. Giraldo M.  
SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES  
Contratista

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	22/08/2023
-------------------	------------

**Objeto de la contratación**

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 116 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).

**Requerimiento previo**

Contrato 116 de 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Actualmente el sistema de acueducto del municipio de Chinchiná se abastece de dos plantas de tratamiento (CAMPO ALEGRE Y LOS CUERVOS) las cuales cuentan con un sistema de distribución de 30 años de vida útil, las cuales presentan constantes deficiencias en su funcionamiento en diferentes circunstancias y épocas del año, debido al clima y estado de la tubería actual.

En el sistema de Campo Alegre se han identificado diferentes puntos críticos que en épocas de lluvia se averían y sacan de operación el sistema, que se traduce en un completo desabastecimiento del municipio. Dado que el sistema de Los Cuervos presenta mayor continuidad, es necesario realizar una sectorización de los circuitos de tal forma que se permite abastecer la zona Centro y Nor-Occidente de este sistema.

En aras de dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario realizar adición y prórroga N°1 al contrato 116 de 2023, debido a que el trabajo de campo ha estado vinculado a retrasos por condiciones climáticas y dificultad de acceso a los sitios donde se debe de recolectar la información necesaria para la sectorización y cumplimiento de actividades descritas en la minuta del contrato.

Conveniencia

Es conveniente realizar la adición 01 y prórroga 01 al contrato 116 de 2023 Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S. P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 14.427 usuarios activos de acueducto y 13.879 usuarios activos de alcantarillado en el municipio de Chinchiná, de los cuales 1.167 son suscriptores comerciales y 13.260 residenciales, en el municipio de Palestina 2.028 usuarios activos de acueducto y 1.706 usuarios activos de alcantarillado, que obligan a la Empresa a garantizar la correcta prestación del servicio en materia de continuidad y calidas . Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S. P se ve conveniente realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).

Oportunidad

Para garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto en el municipio de Chinchiná existe la posibilidad y/o oportunidad de realizar los estudios y diseños para la sectorización del sistema de acueducto en el municipio de Chinchiná donde EMPOCALDAS S.A.E.S.P presta su servicio, contribuye a que por medio de estos estudios sea viabilizado y materializado el proyecto de la sectorización del sistema de acueducto del municipio y de esta forma garantizar el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas de acuerdo a La Resolución 0330 de 2017 y su modificatoria 799 de 2021.

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Se requiere INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
<b>Presupuesto Oficial</b>			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 10,907,418.00		\$ 10,907,418.00

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios de pre inversión)	\$ 9,707,418
2120203001	Gastos oficiales de imprevistos y otros	\$ 1,200,000
<b>TOTAL CDP</b>		\$ 10,907,418

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

NO

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localización, indentificación y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo a lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidraulico del sistema de acueducto, este incluye calculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorizacion a desarrollar.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	Manizales - Chinchiná
Plazo de ejecución	Desde la suscripción de la prórroga y adición No. 1 hasta el 30 de noviembre de 2023

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Hospital (1%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	<b>No aplica</b>
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	<b>No aplica</b>

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Diego Alejandro Patiño Rincón	Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Diego Alejandro Patiño Rincón	Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico

**GARANTÍAS**

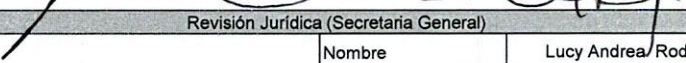
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	<b>No aplica</b>
Cumplimiento	<b>Aplica</b>
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	<b>No aplica</b>
Estabilidad y calidad de la obra	<b>No aplica</b>
Responsabilidad civil extracontractual	<b>No aplica</b>
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	<b>No aplica</b>
Calidad	<b>Aplica</b>

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Diego Alejandro Patiño Rincón	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Coordinador Acueducto y Saneamiento	Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

**ADICIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 116 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.453.650 DE MANZANARES, CALDAS**, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 116 de 2023 suscrito entre las partes el día 22 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por el Coordinador Acueducto y Saneamiento aprobado por el jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos fechado el 22 de agosto de la presente anualidad, manifiesta que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los*





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Actualmente el sistema de acueducto del municipio de Chinchiná se abastece de dos plantas de tratamiento (CAMPO ALEGRE Y LOS CUERVOS) las cuales cuentan con un sistema de distribución de 30 años de vida útil, las cuales presentan constantes deficiencias en su funcionamiento en diferentes circunstancias y épocas del año, debido al clima y estado de la tubería actual. En el sistema de Campo Alegre se han identificado diferentes puntos críticos que en épocas de lluvia se averían y sacan de operación el sistema, que se traduce en un completo desabastecimiento del municipio. Dado que el sistema de Los Cuervos presenta mayor continuidad, es necesario realizar una sectorización de los circuitos de tal forma que se permite abastecer la zona Centro y Nor-Occidente de este sistema. En harás de dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario realizar adición y prórroga N°1 al contrato 116 de 2023, debido a que el trabajo de campo ha estado vinculado a retrasos por condiciones climáticas y dificultad de acceso a los sitios donde se debe de recolectar la información necesaria para la sectorización y cumplimiento de actividades descritas en la minuta del contrato. Con el fin de dar cumplimiento en los requisitos del contrato en referencia se solicita ampliar el plazo ya que en el desarrollo de las obligaciones del contrato se ha encontrado diferentes condiciones que retrasan, tales como la verificación en la Red de control Vertical de precisión nacional y en el municipio no se encontraron NP cerca de la zona de trabajo, por lo que se consultaron las estaciones pasivas, encontrado dos estaciones las cuales no tienen altura geométrica calculada por IGAC. Dado lo anterior se requirió aplicar la metodología ante ausencia de información lo cual llevó un proceso de 40 días para realizar el ajuste de amarre en cota.- El municipio no cuenta con PBOT actualizado aprobado, por lo cual aún no se establece el área de expansión urbana con precisión. Dado lo anterior, se determinó la ampliación del área de prestación del servicio por métodos indirectos validados por diferentes procedimientos de proyección, en función de la información secundaria disponible, lo cual conllevó un mayor tiempo de lo esperado. Para garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto en el municipio de Chinchiná existe la posibilidad y/o oportunidad de realizar los estudios y diseños para la sectorización del sistema de acueducto en el municipio de Chinchiná donde EMPOCALDAS S.A.E.S.P presta su servicio, contribuye a que por medio de estos estudios sea viabilizado y materializado el proyecto de la sectorización del*





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

sistema de acueducto del municipio y de esta forma garantizar el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas de acuerdo a La Resolución 0330 de 2017 y su modificatoria 799 de 2021." 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230764 del 28 de agosto de 2023, con rubro de apropiación 232020200901 con descripción Servicios para la comunidad, sociales y personales (Estudios de pre Inversión), y rubro de apropiación de 212020301 con descripción Gastos oficiales, imprevistos y otros. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 116 de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 116 de 2023 en la suma **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 10.907.148) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-08-2023

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

**Sergio A. Giraldo M.**  
**SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES**  
Contratista

**V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMÉNEZ**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**V.BO. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Elaboró: **FEYDI LORENA SILVA, SOTO**  
Abogada - Contratista Sec. General

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 950

**FECHA DE EXPEDICION:** 31/08/2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°** 20230764

**BENEFICIARIO** Giraldo Montes Sergio Alejandro

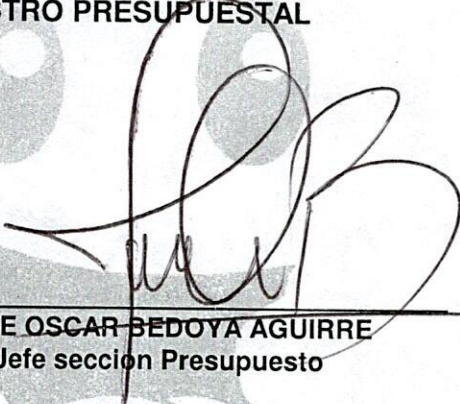
**C.C. N°** 1193453650

**PLAZO DE EJECUCION:** Sin plazo

**OBJETO:** ADICION 1 PRORROGA 1, CTTO 116/2023. ACOMPAÑAMIENTO COMO AUX DE INGENIERIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BRRI LA CEIBA VIA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
232020200901	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios de pre inversion)	9,707,148.00
212020301	Gastos oficiales, imprevistos y otros	1,200,000.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>10,907,148.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe seccion Presupuesto